



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 803 / ■
TEMUCO, 28 NOV 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-40-L125, por "Adq. de materiales de aseo para Liceo Pablo Neruda Ord N°8".
2. El Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 06 de junio de 2025 que, adjudica la licitación 5060-40-L125, por "Adq. de materiales de aseo para Liceo Pablo Neruda Ord N°8".
3. El Decreto Alcaldicio N°584 de fecha 16 de septiembre de 2025, que aplica multa al proveedor, Inversiones AGR SPA. Rut:77.201.637-9
4. El recurso de reposición presentado por el Inversiones AGR SPA. recepcionados con fecha 25 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
5. Ord. N°150 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 17 de noviembre de 2025.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Inversiones AGR SPA. presento recurso de reposición singularizado en el visto N°4, en contra del decreto alcaldicio N°584 de fecha 16 de septiembre de 2025.
2. Que, el proveedor señala que el plazo es desde la aceptación de la orden de compra, que posteriormente a realizar la aceptación, envió los bienes y estos fueron despachados parcializados, por lo que se rechazó el pedido.
3. Que, Ord N°150 de fecha 17 de noviembre de 2025 del asesor jurídico del Departamento de Educación de Temuco, señala que, analizados los argumentos expuestos por el proveedor, que este no acompaña nuevos antecedentes que permitan desvirtuar lo indicado en el antedicho ordinario.

DECRETO:

1. Rechácese el recurso de reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°584 de fecha 16 de septiembre de 2025, resultando un total de \$1.346.175. -(Un millón trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos) al proveedor Inversiones AGR SPA.Rut:77.201.637-9
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-401-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Inversiones AGR SPA. Rut:77.201.637-9
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Providencia 1208 oficina 207, 2 piso, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVENSE Y NOTIFIQUESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/JAV/mmc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3190946

